



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO	ÉDINSON OSORIO GALVIS Y OTROS
RADICADO	76-111-31-03-001-2003-00138-00
INSTANCIA	PRIMERA
PROVIDENCIA	AUTO n.º 373
TEMAS Y SUBTEMAS	REMATE
DECISIÓN	SEÑALA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE REMATE

El apoderado judicial de la parte demandante, solicita, se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, teniendo en cuenta lo anterior y en vista de que, la petición es procedente y cumplidos los requisitos del artículo 448¹ del Código General del Proceso, se señalará como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate el día **VIERNES CATORCE (14) DE JUNIO DE 2024 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.** Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo catastral, tal como lo establece el inciso 3° del artículo 448 de la norma en cita, previa consignación, en la cuenta judicial n.º 761112031001 del Banco Agrario de Colombia, el 40% del avalúo para participar en el remate como postor (Art. 451² del C. G. del P.).

Para efecto de las publicaciones, el aviso de remate queda a cargo de la parte interesada, para tal fin se estará a lo dispuesto por el artículo 450³ de la Norma Procesal Civil, teniendo en cuenta que, las publicaciones se harán por una sola vez en un periódico de amplia circulación en esta localidad (*Diario Occidente, El País, El Tiempo o el Espectador*), un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Por otro lado, se requerirá al demandante para que se sirva allegar, antes de la apertura de la licitación, al correo electrónico del juzgado j0lccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co, en archivo formato PDF, una copia informal de la página del diario donde se haya hecho la publicación, de igual manera, y en el mismo archivo, un certificado de tradición y libertad

¹ http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1564_2012_pr010.html#448.

² http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1564_2012_pr010.html#451.

³ http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1564_2012_pr010.html#450.



del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Ahora bien, la licitación empezará a la hora indicada y sólo se cerrará después de que haya transcurrido una hora, momento este en que se abrirán los sobres y se leerán públicamente las ofertas presentadas por el bien.

La realización de la diligencia de remate, se adelantará de manera virtual, atendiendo las directrices emitidas por el Consejo Superior de la Judicatura, pero la recepción de los sobres sellados que contengan las ofertas se recibirá de forma física, dada presencialidad en las Sedes Judiciales, para garantizar la confidencialidad de su contenido en los términos del artículo 451⁴ de la norma procesal civil. Los interesados deberán indicar el correo electrónico, número telefónico y demás datos de contacto para efectos de remitir el respectivo link a través del cual se llevará a cabo la audiencia.

Por último, se le notificará a la secuestre señora GLORIA ESTHER NÚÑEZ CHÁVEZ, al correo electrónico gencha75@gmail.com, la fecha y hora en que se llevará a cabo la diligencia de remate, a fin de que, en caso de ser necesario, se sirva exhibir el bien inmueble ubicado en la Carrera 18 n.º 5 – 59/61/65 de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, y adscrito al folio de Matrícula Inmobiliaria n.º 373-3926 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad, el cual se encuentra en su custodia.

Por lo anterior, **EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día VIERNES CATORCE (14) DE JUNIO DE 2024 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M., como fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate sobre un lote de terreno con sus correspondientes construcciones, ubicado en la Carrera 18 n.º 5 – 59/61/65 de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, y adscrito al folio de Matrícula Inmobiliaria n.º 373-3926 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad, secuestrado y avaluado en este asunto.

⁴ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1564_2012_pr010.html#451



Será oferta admisible, la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo catastral, el que ascendió a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$340'275.000,00) [ítem 171 - C.dno. Ppal.], y postor hábil quien previamente acredite de manera legal su consignación por valor del cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo en la cuenta judicial n.º 761112031001 del Banco Agrario de Colombia. El título deberá ser agregado al sobre cerrado donde se presenta la oferta para adquirir el bien sacado a subasta pública.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte interesada que, el aviso de remate queda a su cargo y que para efectos de las publicaciones se esté a lo dispuesto por el artículo 450⁵ del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que las publicaciones se harán por una sola vez en un periódico de amplia circulación en esta localidad (*Diario Occidente, El País, El Tiempo o el Espectador*), un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante, para que se sirva allegar, antes de la apertura de la licitación, al correo electrónico del juzgado j01ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co, en archivo formato PDF, una copia informal de la página del diario donde se haya hecho la publicación, y de igual manera, en el mismo archivo, un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: La licitación empezará a la hora indicada y sólo se cerrará después de que haya transcurrido una hora, momento este en que se abrirán los sobres y se leerán públicamente las ofertas presentadas por el bien.

QUINTO: LA REALIZACIÓN de la diligencia de remate, se adelantará de manera virtual, atendiendo las directrices emitidas por el Consejo Superior de la Judicatura, pero la recepción de los sobres sellados que contengan las ofertas se recibirá de forma física, dada la presencialidad en las sedes judiciales, para garantizar la confidencialidad de su contenido en los términos del artículo 451⁶ de la norma procesal civil. Los interesados deberán indicar el correo electrónico, número telefónico y demás datos de

⁵ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1564_2012_pr010.html#450

⁶ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1564_2012_pr010.html#451



contacto para efectos de remitir el respectivo link a través del cual se llevará a cabo la audiencia.

Por la secretaría del despacho, se remitirá oportunamente el link correspondiente a los sujetos procesales y a las personas que efectúen las posturas, a los respectivos correos electrónico por ellos indicados.

SEXTO: NOTIFIQUESE a la secuestre señora GLORIA ESTHER NÚÑEZ CHÁVEZ, la fecha y hora en que se llevará a cabo la diligencia de remate, a fin de que, en caso de ser necesario, se sirva exhibir el bien inmueble ubicado en la Carrera 18 n.º 5 – 59/61/65 de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, y adscrito al folio de Matrícula Inmobiliaria n.º 373–3926 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este municipio, el cual se encuentra en su custodia. Por secretaría **LÍBRESE** la comunicación pertinente y envíese al correo electrónico gencha75@gmail.com.

NOTIFIQUESE,

NATALIA MARÍA VENENCIA GALEANO
JUEZ
AG

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE
SECRETARÍA**

El auto anterior se notificó por Estado N° **037**
de hoy **ABRIL 18 DE 2024**, a las 8:00 A. M.

**DIANA LUCIA BOTERO SANTAMARÍA
SECRETARIA**